

Condiciones
aplicables al contrato

Cuenta Mini Free



Cuenta a la vista Mini Free

La Cuenta Mini Free es una cuenta a la vista denominada en euros, con total liquidez.

Para contratar esta cuenta bastará con ser persona física menor de edad, esto es, desde los 0 años al día en el que cumpla 18 años.

Retribución de la cuenta para el titular

Esta cuenta no se encuentra remunerada.



Funcionamiento de la cuenta

Comisiones y gastos a cargo del titular

- La cuenta se encuentra exenta del pago de comisión de mantenimiento y administración de la cuenta.
- Serán a cargo del titular de la cuenta los gastos de correo u otros medios de comunicación, de acuerdo con las tarifas postales o de comunicaciones vigentes en cada momento, en que pueda incurrir el Banco en cualquier operación que, en su trámite, así lo requiera.

Forma de realizar ingresos

- El titular podrá realizar ingresos en efectivo o mediante la entrega al Banco de cheques u otros documentos de pago en gestión de cobro, así como mediante transferencias o traspasos u otras órdenes de pago de las que sea beneficiario. Los ingresos en la cuenta que no provengan de una actividad propia del titular podrán ser considerados como donaciones a efectos fiscales.

Disposición del saldo

- El titular podrá disponer del saldo de la cuenta en las oficinas del Banco, previa presentación del impreso establecido por el Banco a estos efectos e identificación que se le requiera, así como mediante la utilización de los cuadernos de cheques y pagarés de cuenta corriente que le pueda facilitar el Banco a su solicitud. Podrá, igualmente, domiciliar adeudos, recurrentes o no, ejecutar operaciones de pago mediante instrumentos de pago, transferencias, traspasos u otras órdenes de pago.

Descubiertos en cuenta

- En esta cuenta no se permiten disposiciones en descubierto o que dejen la cuenta en saldo deudor.
- El Representante Legal del menor consiente que, en el caso de no existir saldo suficiente en la cuenta Mini Free y, al no admitirse posiciones deudoras en esta cuenta por tratarse el titular de un menor, en el caso de producirse devoluciones de cheques o cualquier otro pago al que se encuentre obligado el titular, dichas cantidades se adeudarán en cualquiera de las cuentas que el Representante Legal, o cualquier de ellos si fueran varios, tenga abierta en el Banco.

Duración del contrato

La duración del contrato de cuenta corriente es indefinida.

- El Banco podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato mediante comunicación individual al titular, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito al Banco la resolución del contrato y consiguiente cancelación de la cuenta.
- El titular podrá cancelar la cuenta y resolver el contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso alguno. El Banco cumplirá la orden de resolución del contrato en el plazo máximo de 24 horas a contar desde la solicitud del titular, a no ser que el titular tenga contratado con el Banco algún producto o servicio financiero para cuya gestión sea necesario mantener abierta una cuenta en el Banco. El Banco podrá resolver el contrato y cancelar la cuenta previo aviso por escrito al titular con dos meses de antelación.
- En el momento en el que el titular cumpla la edad de 18 años, la cuenta pasará a regirse por las condiciones que el Banco tenga establecidas en cada momento para cuentas destinadas a clientes a partir de esa edad, lo que será comunicado al titular según el procedimiento establecido en las condiciones generales por las que se rigen los contratos de cuentas corrientes y de ahorro, no siendo necesaria desde ese momento la participación para operar con la cuenta que corresponda del Representante Legal identificado en la comparecencia del presente contrato.

Fondo de Garantía de Depósitos

Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.

Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias

Banco Santander está adherido a los "Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias", diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC).



**Digilosofía es poder relacionarte con tu banco
como, cuando y donde quieras.**



Santander
Empresas



915 123 123



bancosantanderes



Oficinas



Banco Santander



@santander_es

Sencillo Personal Justo

Como un banco debería ser